



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 22 DIC. 2023



**Visto:** El Memorando Nº 3919-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2989987, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que establece los lineamientos para la transferencia de los fondos públicos al CAFAE, que precisa entre otros aspectos que únicamente podrán efectuarse transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestales del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regule bajo el Régimen Laboral Público-Decreto Legislativo Nº 276, que ocupan una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 088-2001, de fecha 22 de Julio del 2001 establece disposiciones aplicables a los Comités y Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas sujetos al régimen de la actividad pública, regidas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto legislativo Nº 276;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 073-2016/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 19 de febrero de 2016, se declara la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 305-2013/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 01 de octubre del 2013, a través del cual se declaró la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional Nº 876-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011, que aprueba la Directiva Nº 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para el otorgamiento del incentivo laboral a través del CAFAE a los servidores públicos del Gobierno Regional de Huancavelica", así como se declara la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional Nº 523-2012/GOB.REG.HVCA/GGR que modifica la Directiva Nº 021-2011/ GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, en cumplimiento de la Sentencia contenida en la Resolución Nº 29 de fecha 11 de diciembre del 2015 de la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica;

Que, consecuentemente el Artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 073-2016/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 19 de febrero de 2016, declara la vigencia en todos sus extremos de la Resolución Gerencial General Regional Nº 876-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011 que aprueba la Directiva Nº 021-2011/ GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para el otorgamiento del incentivo laboral a través del CAFAE a los servidores públicos del Gobierno Regional de Huancavelica" y su modificatoria aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 523-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de mayo del 2012, en cumplimiento de la sentencia consentida en la Resolución Nº 23 de fecha 01 de setiembre del 2015 confirmada por Sentencia de Vista contenida en la Resolución Nº 29 de fecha 11 de diciembre del 2015 de la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica;

Que, en consideración a la Primera Disposición Transitoria del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, el cual dispone que mediante acto resolutorio las entidades efectuarán las transferencias a los Fondos de Asistencia y Estimulo así como los pagos realizados a los trabajadores bajo conceptos de incentivos y estimulo existentes a la fecha, para las entidades cuyo personal se encuentra sujeto al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 461-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de junio del 2023, se resuelve en su artículo 3° encargar al comité de administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las acciones de carácter administrativo y/o presupuestal que corresponde para la transferencia de los recursos financieros a las Unidades Ejecutoras del pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, para el pago del Incentivo Único da través del CAFAE y/o sub CAFAES respectivos, de acuerdo con la normativa y directiva regional aplicables a la materia;

Que, bajo este contexto mediante Memorando N° 3919-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la autorización de transferencia de fondos de la cuenta corriente N° 0421-028966, a la cuenta corriente N° 0421-009333 - CAFAE, el monto de S/191,417.83 (Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Diecisiete con 83/100 soles) para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de diciembre del 2023, en atención al Informe N° 422-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; en consecuencia resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - **AUTORIZAR**, la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente N° 421-009333, a nombre del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE – DIRESA-HVCA, el importe de **S/. 191,417.83 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 83/100 SOLES)** para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2023**, a favor de los servidores que cumplen función administrativa en la Unidad Ejecutora 400-803, Dirección Regional de Salud Huancavelica.

**ARTICULO 2 °.** - **DISPONER** que la Transferencia Financiera se efectuó a la Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1; Asignación a fondos para personal de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 Gastos Presupuestarios
GRUPO GENÉRICO DE GASTO	:	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENÉRICA DE GASTO	:	1 Retribuciones y Complementos en efectivo
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1.1.2.1 Asignación a fondos para Personal
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios

**ARTICULO 3°.**- El Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo–CAF AE de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, procederá conforme a lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011 que aprueba la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel “Normas y Procedimientos para el otorgamiento del incentivo laboral a través del CAFAE a los servidores públicos del Gobierno Regional de Huancavelica” y su modificatoria aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 523-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de mayo del 2012.

**ARTICULO 4°.**- Notifíquese la presente resolución a las instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

MHAR/FSMF.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M.C. Marco Heriberto Alegre Romero  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. 21370

